



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 177-2018-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 177-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de febrero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 038-2012-CE-PJ, del 02 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Tercero.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, de fecha dos de marzo del dos mil doce, modificado por Resoluciones Administrativas N° 078-2012-CE-PJ, N° 198-2013-CE-PJ y N° 315-2013-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba el "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial", que es un documento técnico normativo de gestión administrativa, cuya finalidad es determinar el procedimiento a seguir en el concurso público y abierto de selección de personal en todas las dependencias del Poder Judicial, para cubrir en forma oportuna las plazas vacantes y presupuestadas, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Cuarto.- Siendo ello así, el artículo tercero del "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial" establece que toda plaza presupuestada en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 que se encuentre vacante será cubierta mediante concurso público y abierto de selección, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. Se excluyen de esta obligación aquellas plazas de dirección o de confianza, salvo disposición en contrario expresada por el Consejo Ejecutivo o la Presidencia del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 177-2018-P-CSJU/PJ

Quinto.- En tal sentido el concurso público y abierto de selección que se aplica en el Poder Judicial, tiene por objetivo elegir el candidato de mayor idoneidad para un puesto específico, teniendo en cuenta sus conocimientos, habilidades y/o destrezas;

Sexto.- Al respecto, el artículo once del precitado Reglamento de Concurso de Selección de Personal prescribe que los concursos públicos y abiertos de selección que se realizarán en cada dependencia del Poder Judicial, serán conducidos por una Comisión Permanente de Selección, señalándose en su artículo trece que esta estará compuesta, en las Cortes Superiores de Justicia, por un representante del Presidente de Corte (quien la presidirá), Gerente de Administración Distrital y Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas tratándose de Unidades Ejecutoras;

Séptimo.- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario y procedente designar y/o nombrar una Comisión Permanente de Selección de Personal;



Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando al Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, una Comisión Permanente de Selección de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, para la cobertura de plazas vacantes del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- **Dr. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA,** Juez Superior Titular, quien la presidirá.
- **C.P.C. ABDIAS CAHUANA CACEDA,** Gerente de Administración Distrital.
- **Lic.Adm. HORTENCIA LUYA AYLLON,** Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, convoque a proceso de selección las plazas vacantes de la Corte superior de Justicia de Junín, dejando constancia de su instalación, de las vacantes a cubrir en el Proceso de Selección y del número de postulantes que se presentaron.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 177-2018-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la “Comisión Permanente de Selección”, realice sus funciones con estricta observancia al Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 **NICK OLIVERA GUERRA**
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN